



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS**  
**DIDECO**



**SUBSIDIOS FAMILIARES (LEY 18.020)**

**SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR**

El Subsidio Único Familiar es el beneficio equivalente a la asignación familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, DE 1982, por no ser trabajador dependiente afiliado a un sistema previsional.

**Documentos que deben presentar**

- ✓ Certificado de Nacimiento
- ✓ Carnet de Identidad
- ✓ Si el causante es menor de 6 años; Fotocopia Carnet Control de Niño Sano
- ✓ Si el causante es mayor de 6 años y menor de 18; Certificado de Alumno Regular
- ✓ Declaración jurada de ingresos

**Causantes del Subsidio Único Familiar**

- Los menores hasta los 18 años de edad y los inválidos de cualquier edad, que vivan a expensas del beneficiario, que participen en los programas de salud establecidos por el Ministerio de Salud para la atención infantil (hasta los 6 años).
- En el caso de los niños cuya edad fluctúa entre 6 y 18 años, se debe acreditar además, que son alumnos regulares de la enseñanza correspondiente.
- Las madres de menores, que vivan a sus expensas, por los cuales perciban subsidio familiar en este caso, la misma madre será la beneficiaria.
- La mujer embarazada.
- Los deficientes mentales a los que se refieren la Ley N° 20.255.
- Inválidos de cualquier edad (tienen derecho a duplo).

**Beneficiarios**

Son beneficiarios de Subsidio Único Familiar causado por el menor que viva a sus expensas, en el siguiente orden:

- ❖ La Madre.
- ❖ En su defecto el Padre.
- ❖ Los guardadores o personas que hayan tomado a su cargo el menor.
- ❖ Las personas naturales que tengan a su cargo deficientes mentales que vivan a sus expensas.



## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS** **DIDECO**



### **Garantía Chile Solidario**

A los integrantes de las familias Chile Solidario se les garantiza el acceso al beneficio, siempre y cuando no hayan accedido por el proceso ordinario y cumplan con los requisitos establecidos en los respectivos cuerpos legales, en los siguientes casos y plazos:

- Cuando hayan cumplido 12 meses desde el ingreso al sistema
- Cuando se encuentren percibiendo el bono de protección y/o el bono de egreso.

El subsidio único familiar se renovará automáticamente por otro periodo legal mientras los beneficiarios de "Chile Solidario" se encuentren percibiendo el bono de protección y/o el bono de egreso y reúnan los requisitos de procedencia establecidos por la Ley 18.020.

### **Requisitos para obtener el subsidio**

- ✓ No estar en situación de proveer por si solo o en unión al grupo familiar, a la manutención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas las condiciones sociales y económicas.
- ✓ El causante no debe percibir renta igual o superior al monto del subsidio cualquiera que sea su origen. No se considera renta la pensión de orfandad.
- ✓ Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- ✓ Contar con la Ficha de Protección Social vigente.

### **Monto y reajustabilidad del beneficio**

Los subsidios únicos familiares se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. El valor considerado es \$ 7.170 y en el caso de los inválidos el valor es el doble.

### **Vigencia del beneficio**

El subsidio único familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquel a que se haya dictado el decreto que reconoce el beneficio, y subsiste hasta el 31 de Diciembre del año en que el causante cumple 18 años de edad.

El beneficiario debe acreditar anualmente, hasta los 6 años de edad del causante que este participa en los programas de salud para atención infantil del Ministerio de Salud. Asimismo, para los causantes entre los 6 y los 18 años de edad se debe acreditar su asistencia regular a algún establecimiento educacional del Estado o reconocido por este.

### **Extinción del beneficio**

Las razones de extinción del subsidio son:

- ❖ Cuando deje de cumplir algunos de los requisitos establecidos para su otorgamiento.
- ❖ Por no cobro del beneficio durante 6 meses continuados
- ❖ Cuando el beneficiario no proporcione los antecedentes que le solicite la municipalidad o la entidad pagadora.
- ❖ Si existe alguna causal de extinción, es de responsabilidad del beneficiario comunicarlo a la Municipalidad, dentro de los 30 días siguientes, debiendo abstenerse de cobrarlo.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS**  
**DIDECO**



**Incompatibilidad**

Los Subsidios Únicos Familiares son incompatibles con los beneficios del Sistema Único de Prestaciones Familiares (Asignaciones Familiares) El causante solo dará derecho a un subsidio, aun cuando pudiera ser invocado por más de un beneficiario. También son incompatibles con el goce de la Pensión Básica Solidaria.

**Excepciones**

Solo es compatible el subsidio de la mujer embarazada con la Pensión Básica Solidaria de invalidez.